



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA QUINCUGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 619**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a enajenar los lotes propiedad municipal, identificados con las letras "A", "G1", "C", "F" y "G" que se localizan en el Fraccionamiento Industrial del Norte Tercera Etapa de esa Ciudad, mediante Contrato de Compra-Venta; cuyas medidas y colindancias son:

**Lote "A" con superficie total de 26,991.16 metros cuadrados**, el cual se identifica con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias, del lado 1 al 2, en una distancia de 202.00 metros, rumbo N- 4° 50'-W, con límite del Fraccionamiento; del lado 2 al 3, en una distancia de 132.00 metros, con rumbo S.79°-14'-E, con límite del Fraccionamiento; del lado 3 al 4, en una distancia de 194.00 metros, rumbo S-7°-30'-W, con lote 1; y del lado 4 al 1, en una distancia de 84.00 metros, con rumbo N-82°-30'-W, con prolongación de Avenida Uniones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Lote “C” con superficie total de 20,201.36 metros cuadrados**, el cual se identifica con los siguientes lados, rumbos y colindancias, del lado 1 al 2, en una distancia de 238.00 metros, rumbo N- 40° 21’-E, con línea de alta tensión; del lado 2 al 3, en una distancia de 37.50 metros, con rumbo S. 81°-19’-E, con prolongación de Avenida Uniones; del lado 3 al 4, en una distancia de 199.20 metros, rumbo S-08°-41’-W, con propiedad de Siderurgia del Golfo, S.A de C.V.; en una distancia de 165.00 metros, y con rumbo N-81°-43’-W, con F.F.C.C, Matamoros-Mazatlán.

**Lote “F” con superficie total de 5,969.54 metros cuadrados**, el cual se identifica con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias, del lado 1 al 2, en una distancia de 137.00 metros, rumbo N- 7° 30’-E, con propiedad de los señores Andrés García y Mario Villarreal; del lado 2 al 3, en una distancia de 160.50 metros, con rumbo S.23°-22’-E, con espuela de F.F.C.C.; del lado 3 al 1, en una distancia de 81.30 metros, rumbo N-82°-30’-W, con prolongación de Avenida Uniones.

**Lote “G” con superficie total de 12,531.20 metros cuadrados**, compuesta de dos fracciones, la primera “G1”, con una superficie total de **6,304.40 metros cuadrados**, la cual se identifica con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias, del lado 1 al 2, en una distancia de 122.00 metros, rumbo N- 133.22 metros con rumbo S-49°-34’-E, con dren de por medio; del lado 3 al 4, en una distancia de 77.50 metros, con rumbo S-40°-26’-W, con lote 25; y del lado 4 al 1, en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

una distancia de 32.23 metros, con rumbo N-42°-39'-W, con límite del Fraccionamiento; y la **segunda fracción lote "G", con una superficie total de 6,226.80 metros cuadrados**, el cual se identifica con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias, del lado 1 al 2, con rumbo N- 19° 40'-W, con dren y límite del Fraccionamiento; del lado 2 al 3, en una distancia de 127.81 metros, con rumbo S-82°-30'-E, con acceso interior; del lado 3 al 4, en una distancia de 88.70 metros, rumbo S-7°-30'-W, con lote 17; y del lado 4 al 1, en una distancia de 144.00 metros con rumbo N-49°-34'-W, con dren de por medio.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La venta de los inmuebles que se autoriza enajenar se realiza en base a los valores promedio de los avalúos periciales y en ningún caso en un precio menor a \$ 95.00 (NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado, tal y como se acordó por el Cabildo del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.-** Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, otorgue al futuro comprador, el título que ampare la legítima propiedad de los inmuebles que mediante el presente Decreto se autoriza vender, así como para que la ejecución del mismo, se eleve a escritura pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Cd. Victoria, Tam., a 12 de Diciembre del Año 2001.  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.**